



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2324/30

En Valladolid, a las 20:36h. del 6 de junio de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2324/29, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. OTRAS SANCIONES

· EQUIPO "CD UNIVERSIDAD DE VALLADOLID" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID"

Sancionar al EQUIPO "CD UNIVERSIDAD DE VALLADOLID" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación reglamentaria de disponer, en el mismo club, de otros equipos que participen en competiciones oficiales de categorías y edades inferiores, en los términos establecidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Este Comité de Competición APRUEBA RESTAR 2 PUNTOS a este equipo por lo que pasa a contar en su haber con 7 puntos de la clasificación de 2ª Nacional Masculina. .

· EQUIPO "PRODELAIS BM. ATCO. PARAMES" PERTENECIENTE AL CLUB "ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA C. ATCO. PARAMES"

Sancionar al EQUIPO "PRODELAIS BM. ATCO. PARAMES" PERTENECIENTE AL CLUB "ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA C. ATCO. PARAMES", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación reglamentaria de disponer, en el mismo club, de otros equipos que participen en competiciones oficiales de categorías y edades inferiores, en los términos establecidos en el Reglamento de Partidos y competiciones.

Este Comité Territorial de Competición APRUEBA RESTAR 2 PUNTOS al equipo por lo que pasa a contar en su haber con -1 punto de la clasificación de 2ª Nacional Masculina..

3. OTROS ACUERDOS

- CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS | CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA | CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA | CLUB





**BALONMANO ZAMORA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA | CLUB DEPORTIVO
BALONMANO DELICIAS | C.D. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID | CLUB DEPORTIVO BALONMANO
TUDELA | CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT | C.D. SAN AGUSTIN | ASOCIACION CULTURAL
RECREATIVA C. ATCO. PARAMES | S.D. VISONTIUM | CLUB BALONMANO SARIEGOS | CLUB
DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO"**

Tras las sanciones a CD UNIVERSIDAD DE VALLADOLID y PRODELAIS BM. ATCO. PARAMES por el artículo 49.J del Reglamento de Régimen Disciplinario, la clasificación de 2ª Nacional Masculina queda de la siguiente forma:

x EQUIPO: PUNTOS

- 1 CD.BM DELICIAS: 38
- 2 UBU PARQUE NORTE INFRAESTRUCTURAS BMBURGOS: 38
- 3 ROA RED SOLIDARIA RIBERA VDA: 36
- 4 GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA: 31
- 5 ASCENSORES ZENER- COLEGIO SAN AGUSTIN: 28
- 6 FISIOPAT BM. SARIEGOS: 23
- 7 AULA VALLADOLID SEGUNDA DIVISION MASCULINA: 17
- 8 MORALEJO SELECCION ZAMORA: 15
- 9 LECHE MESENER BM. NAVA: 15
- 10 CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO: 13
- 11 CD UNIVERSIDAD DE VALLADOLID: 7
- 12 PRODELAIS BM. ATCO. PARAMES: -1

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES





Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

